

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

MINAS  
2372

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta ciudad, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta y cinco minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 23 pertenencias con el título de «San Rafael», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba, paraje que llaman Fuente de la Taza, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la misma fuente de la Taza; desde este punto se medirán al Oeste, 400 metros, lindando con Peña la Velesa; al Norte, 200, lindando con el cerro Isabel; al Este, 300, lindando con el arroyo que baja de Garciantón, y al Sur, 200, lindando al haya de Garciantón, y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las veintiocho pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y

en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 28 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2373

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta y cinco minutos del día de la fecha una solicitud de registro de veintiuna pertenencias con el título de «San Miguel», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba, paraje que llaman San Miguel, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la ermita destruida de San Miguel, y desde este punto se medirán al Oeste, 400 metros, lindando con el Molino de la Villa; al Norte, 200, lindando con el arroyo de la Cera; al Este, 300, lindando con las Rozas de los Cerrados de San Miguel, y al Sur, 100 metros, lindando con los cerrados nuevos de San Miguel, y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 28 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2374

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y treinta y cinco minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias con el título de «San Gregorio», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba, paraje que llaman Haldar de las Cabezuelas, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente que llaman de la Cabezuela; desde este punto se medirán al Este, 100 metros, lindando con Malaibar; al Sur, 400 metros, lindando al río que baja de Tralaquena, al Oeste, 200 metros, lindando con el río que baja de Trucha mala y puentecillos, y al Norte, 400, lindando con el Cejo, y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 28 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2375

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Fernández, vecino de esta capital, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y

treinta y cinco minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de «San Lorenzo», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba, paraje que llaman San Lorenzo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un tronco del Nogal que existe en el mismo paraje; desde dicho punto se medirán 300 metros al Oeste, lindando con el Valle de Santa María; al Norte, 200, lindando con la Ermita de Santa María Magdalena; al Este, 200, lindando con el río de la Sierra y lavadero; al Sur, 200, lindando con los Triberones, y trazando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 28 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2376

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Emilio Carrasco Martínez, vecino de esta población, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y treinta minutos del día de la fecha una solicitud de registro de diez y seis pertenencias con el título de «Trinidad», de mineral de carbón de piedra, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba, paraje que llaman la Revilla; lindante al Norte, con Collado Ola-







vio pago de su importe, los recibos correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Logroño 29 de Enero de 1901.  
—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de libros contra D. Cirilo Chavarri Pérez y D. Valentín Cantabrana, vecinos de Treviana, y don Hermenegildo Ruiz, vecino de San Millán de Yécora, por el concepto de compra de bienes desamortizados, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo ingresado el deudor que expresa la precedente certificación el plazo décimo por el concepto de compra de bienes desamortizados, en la fecha de su vencimiento, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril último, le declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, que marca el art. 47 de dicha Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no ingresa el moroso su respectivo descubierta, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Agente ejecutivo de la zona respectiva.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Logroño 28 de Enero de 1901.  
—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.*

SESIÓN DEL DÍA 1.º

Presidencia del Sr. D. Francisco de la Mata y Barrenechea.

Se aprobó el acta anterior, adhiriéndose el Sr. Crespo al voto de la minoría en lo relativo á los terrenos de Valsalado.

También se aprobó el acta de la extraordinaria del 27 del pasado, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Fué admitida la vecindad solicitada por Domingo Martínez, Florencio Espinosa y Pascasio Mayoral.

Se concedió la pensión acostumbrada por término de un año á Celedonio Modrego, para que pueda atender á la lactancia de uno de sus hijos.

La Corporación quedó enterada y dispuso dar las gracias al Ilmo. señor

Rector de la Universidad del Distrito por su atención al participar la toma de posesión en el ejercicio de su cargo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante la suma de 62.255 pesetas 15 céntimos.

A propuesta del Sr. Presidente se dispuso que la comisión de Hacienda estudie y proponga las transferencias de crédito necesarias para cubrir el presupuesto, á fin de dar al asunto la tramitación legal que corresponde.

De conformidad con el parecer del Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Francisco Rocamora para reformatar la fachada de la casa núm. 26 de la calle de Calcesterías, con sujeción á los planos presentados y prescripciones generales de Policía urbana.

Se dispuso que el día 5 del actual se subaste el traslado y montaje de la estufa de desinfección en el local destinado al efecto.

Terminado el plazo para la formación del padrón de familias pobres, se dispuso pasara á estudio de la comisión de Beneficencia y Sanidad.

No habiéndose presentado licitador para la venta de carne á precios económicos y habiendo quien ofrece abastecer al Ayuntamiento á razón de 17 pesetas la arroba, durante el mes actual, abonando 50 pesetas por los despojos, con lo cual resulta que aun percibiendo todos los derechos de consumo y arbitrios de matadero podía venderse al público la carne de primera sin hueso á 2'25 pesetas el kilogramo; la de segunda, á 1'80 pesetas, y la de tercera con hueso, á 1'20 pesetas, se dispuso anunciar un concurso con 24 horas de anticipación por si hubiere quien quisiera mejorar la oferta, advirtiéndose que en igualdad de condiciones será preferido el proponente D. Francisco Cabezón, que es quien viene cooperando para la baja en el precio de tan importante artículo de primera necesidad.

Pasó á informe de la comisión de Instrucción pública la proposición del Sr. Urbina, referente al establecimiento de escuelas de adultos en los barrios del Cortijo y Varea.

Para llevar al público el convencimiento de la eficacia de la tuberculina en las vacas como medio de diagnóstico para la tuberculosis, toda vez que la autopsia verificada en las que reaccionaron, se comprobó la existencia de la Tuberculosis, se acordó practicar igual operación con otras que no reaccionase.

Acordado el establecimiento de puestos de venta á precios económicos la carne, por cuenta del Municipio, se dispuso proporcionar jornales á la clase trabajadora, á propuesta del Sr. Presidente, comenzando el lunes próximo las obras de los Depósitos administrativos.

SESIÓN DEL DÍA 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dado cuenta de una comunicación de la Intervención de Hacienda de es-

ta provincia en la que participa que la Contaduría general de la Deuda pública solicitando el reintegro de una cantidad que dice haber cobrado de más este Ayuntamiento, según pliego de reparos puesto por el Tribunal de cuentas del Reino á la cuenta de caudales de la provincia de 1875, oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente acerca de este asunto, de las que resulta que de los antecedentes que obran en Contaduría no aparece que sea exacto que se percibiera la cantidad que se supone, y que las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes á dicha época, se hallan ya aprobadas por aquella Superioridad, se acordó interponer los recursos que fueren procedentes contra dicha resolución.

Se acordó darle las gracias al Ilustrísimo Sr. Director general de Administración local por su deferencia al participar la toma de posesión en el ejercicio de su elevado cargo.

Aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda referente á las transferencias de crédito para cubrir las obligaciones de este ejercicio, se dispuso dar al asunto la tramitación legal que corresponde.

También se aprobó el acta de remate verificado en 2 del actual para la impresión de las Ordenanzas municipales, adjudicándose á D. Francisco Martínez González, como mejor postor, en la cantidad de 897 pesetas.

Igualmente se aprobó la subasta verificada en 5 del corriente para el traslado de la estufa de desinfección, adjudicándose á D. Félix Pascual, en 135 pesetas.

La Corporación se enteró de una comunicación del Gobierno civil de la provincia participando haber aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1901, con algunas modificaciones en la distribución de la cantidad asignada para Instrucción pública, que la Corporación salvando los respetos debidos no estimó acertada y dispuso interponer las gestiones que fueren procedentes, incluso el que fuera una comisión á Madrid si fuese necesario, tanto sobre este asunto como por el relativo á la reclamación de Hacienda que se deja expresada.

Leída la Real orden fecha 24 de Noviembre último, que aparece en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del corriente, por la que se resuelve que los gastos de reparación de edificio y mobiliario de las Audiencias provinciales, son de cuenta de las Diputaciones, se acordó reclamar de la Excmo. Diputación provincial el abono del mobiliario ultimamente adquirido para la Audiencia, que se pagará sin perjuicio de la reclamación que se interesa.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una carta del Excmo. Sr. D. Amós Salvador contestando á la del Sr. Alcalde, re-

ferente á la reclamación de la Dirección general de la Deuda, de que se ocupó este Ayuntamiento en la sesión anterior, de cuyas gestiones resulta que por de pronto ha averiguado dicho Sr. Salvador que existe un error de unas 4.000 pesetas por haber acumulado una cantidad que corresponde al pueblo de Arnedillo, que por cierto tampoco está conforme y que no resulta de fácil justificación, la cantidad reclamada, se acordó por unanimidad dar las gracias al referido Sr. Salvador y á propuesta del señor Crespo se nombró una Comisión especial que estudiara el asunto, por si hubiere lugar á pasar el tanto de culpa á los Tribunales, contra los funcionarios de Hacienda que han intervenido en la operación.

Se concedió la prórroga por tres meses de la pensión que disfruta Higinia Echaure, para atender á la lactancia de su hijo y á propuesta del Sr. Presidente, se acordó que la comisión de Beneficencia al ocuparse del padrón de pobres vea si encuentra algún otro medio para reformatar el aludido servicio de pensiones para lactancias.

Pasó á informe de la comisión de Policía urbana la instancia de varios vecinos de la calle de Vara de Rey, solicitando la desviación del río que vá contiguo á los muros de sus casas, á fin de que con informe del Sr. Ingeniero y audiencia de los propietarios propongan lo que estime conveniente.

Se dispuso no haber lugar á lo solicitado por don Cirilo Aragón, respecto al terreno de su propiedad sito en el número 32 del Muro de las Escuelas, por considerar, en contra de lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, que al unir con su tejado el muro de fachada, no puede menos de consolidarla; contrariando el acuerdo del 20 de Octubre último sobre este particular.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

Hecho el sorteo de amortización de la Deuda municipal correspondiente al 1.º de Enero próximo, resultaron amortizadas las obligaciones números 309 el 330 ambos inclusive, disponiendo que su importe, así como el de los intereses de la Deuda, se paguen desde el día 2 de Enero próximo.

La Corporación quedó enterada de las comunicaciones de gracias que le dirigen las Sras. Maestras D.ª Inocencia García, D.ª Eduarda Llorente, doña Teresa Serrano y D.ª Mercedes Eizaga, y los Maestros D. Esteban Oca y D. Frutoso Adot, por el acuerdo que adoptó en defensa de la clase.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó, según se tenía proyectado, que los artículos 25 al 108, 118 al 139, 151 al 183 y 390 al 426 que se eliminaron por el Gobierno civil de las Ordenanzas municipales, por considerar que son más bien objeto de reglamentos especiales sus preceptos, se impriman



como tales reglamentos á continuación de las referidas Ordenanzas.

Se nombró una Comisión especial para formular la lista de electores para compromisarios, á fin de que previa aprobación pueda publicarse en 1.º de Enero próximo, cumpliendo con lo prevenido en la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Accediendo á la súplica de don Tomás Moreno, se le autorizó para poner el escudo de armas en las etiquetas de las botellas de cerveza de su fábrica que llevará la denominación de Cervecería Logroñesa.

El Sr. Remírez presentó una moción escrita en la que para conmemorar la entrada del nuevo siglo con una obra de verdadera importancia y con el laudable fin de acrecentar las industrias en esta capital, propuso que se adquiriese por cuenta del Municipio el proyectado salto de agua en el Cortijo, para subarrendar después á precio módico la fuerza para las industrias que quisieran establecerse.

Después de alguna discusión sobre dicho asunto, en la que el Sr. Iñiguez manifestó, que á su juicio, esa clase de Empresas no eran propias de los Ayuntamientos, sino más bien de Sociedades anónimas, se tomó en consideración lo propuesto por el Sr. Remírez, nombrando una Comisión especial compuesta de dicho Sr. autor de la proposición y de los Sres. Crespo, Iñiguez, Sáenz de Luque y Lanzagorta, para que en unión de los señores Arquitecto é Ingeniero del Municipio, estudien el asunto y propongan lo que estimen conveniente.

A propuesta del Sr. Pancorbo se acordó tener presente para en su día, la necesidad de aumentar los guardas de campo.

Se acordó activar el proyecto de levantar el dique del Pantano para aumentar su cabida, solicitando el apoyo del Estado con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se autorizó al Sr. Alcalde para disponer lo que estimara oportuno con el fin de que el día 1.º del siglo se dé una comida extraordinaria por cuenta del Municipio á todos los vecinos que lo soliciten.

También se acordó á propuesta del señor Presidente dar igual gratificación de pascuas que la que se otorgó en el año anterior á los empleados de este Municipio, siguiendo la tradicional costumbre que sobre el particular se halla establecida.

A propuesta del Sr. Lanzagorta se acordó aumentar cuatro depósitos administrativos más de los que se habían proyectado por considerar que habían de resultar insuficientes, teniéndose en cuenta este aumento de obra al formular el nuevo presupuesto.

Habiendo recordado también el señor Lanzagorta la conveniencia de tener preparado para el próximo invierno el proyecto del edificio de Matadero para dar ocupación á la clase trabajadora, se acordó excitar el celo del Sr. Arquitecto para que ultime la

labor de dicho proyecto durante el próximo mes de Enero.

A instancia del Sr. Crespo, el Sr. Alcalde dió amplias explicaciones acerca del desenvolvimiento y marcha del asunto de la venta de carne, y á propuesta del Sr. Sáenz de Luque se le dió un voto de gracias por sus acertadas gestiones, y se le rogó siguiese por el camino emprendido, á lo cual se adhirió el Sr. Crespo pidiendo se hiciese constar que él no se hacía eco de intereses extraños, pues sólo perseguía el fin que la Corporación se había propuesto en obsequio del vecinario.

#### SESION DEL DÍA 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación se enteró de una comunicación del Gobierno civil participando la designación de los señores que han de constituir la Junta local de primera enseñanza.

Enterada también la Corporación del informe de la Junta local de Sanidad sobre las malas condiciones que reúne el alcantarillado interior de la primer manzana de casas números impares de la calle de San Blas, se dispuso encargar al Sr. Ingeniero el estudio de la reforma que se interesa.

Aprobado el dictamen de la comisión de Beneficencia y Sanidad en lo referente al padrón de personas acreedoras á la asistencia médico-Farmacéutica gratuita, y propuesto las siguientes bases para la reforma del auxilio benéfico que se presta para atender á la lactancia de los niños necesitados:

1.ª Limitar á 25 lactancias las que se concedan en lo sucesivo, á razón de 20 pesetas cada una.

2.ª Que á las personas á quienes conceda pensión para lactar á sus hijos, se les proporcione ama de cría, la cual será reconocida por el Médico titular del distrito á que corresponda, practicando igual operación en los primeros días de cada mes.

3.ª Adquirir un lactoscopio para conocer la calidad de la leche, así como un pesa-bebés, con objeto de apreciar si se verifica bien la nutrición.

4.ª Que en la Secretaría se lleve un registro en que conste, los nombres y apellidos de los niños que están en ama de cría, el de los padres, el de la nodriza, pueblo en que reside ésta y estado de salud en que se hallen las criaturas en cada mes; y

5.ª Para que esto pueda llevarse á efecto se hace indispensable que todos los meses se presenten todas las nodrizas á reconocerse ante los señores Médicos titulares de esta capital, viniendo acompañadas de los niños que se hallen criando, no entregando el importe de la pensión más que á ellas exclusivamente previos los trámites legales que habrán de practicarse.

Se sostuvo extensa discusión respecto á la primera de dichas bases, sobre si se había de limitar ó no el número de lactancias, conviniendo en consignar 600 pesetas mensuales para dicho servicio.

Se otorgó la prórroga por seis meses y la concesión por igual tiempo de la pensión solicitada por Casimiro Modrego y Tiburcio Peña, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Vista la instancia de D. Valentín Manso, solicitando el arrendamiento de la caza del Pantano, se acordó desestimarla y que se expidan licencias individuales á razón de cinco pesetas por año, con sujeción á las condiciones generales de la ley de Caza y prescripciones establecidas por este Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Presidente se dispuso que por el Sr. Arquitecto se formule el pliego de condiciones para la subasta del ensamble necesario en el edificio del Laboratorio, que se verificará con diez días de anticipación.

Se recordó la conveniencia de hacer las plantaciones acordadas en los terrenos de la propiedad del Municipio.

Dado cuenta de la certificación remitida por el Doctor D. Luis del Río y Lara, Director del Laboratorio Histórico-Químico de Zaragoza, de la que resulta haber encontrado el nódulo característico de la tuberculosis en los productos de las vacas que reaccionaron con la tuberculina, se acordó dar las gracias á dicho señor por su luminoso informe y que se le abonen los honorarios correspondientes.

Se sostuvo extensa discusión sobre asuntos de primera enseñanza, sin llegar á adoptarse más acuerdo concreto que el de instruir expediente para depurar determinados hechos.

#### SESION DEL DÍA 29.

Se aprobó el acta anterior.

Conforme la Corporación con el parecer del Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Félix Barriobero, para construir una casa en terreno de su propiedad sito en la calle del Marqués de San Nicolás, con sujeción á las prescripciones de Policía urbana.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Gobierno civil de la provincia participando haber resuelto á favor del Ayuntamiento el recurso interpuesto por la Sra. Viuda de Barrenegoa, y otros vecinos de esta ciudad, contra el acuerdo de inyectar con tuberculina las vacas destinadas á la industria de la leche, como medio revelatriz de la tuberculosis, por considerar que tanto la ley Municipal como la de Sanidad imponen á los Ayuntamientos el deber de velar por la higiene pública, y porque el acuerdo recurrido es firme y de inmediata ejecución, habiéndose consignado además en las nuevas ordenanzas y corroborado la existencia de la tuberculosis en las vacas diagnosticadas de tuberculosas con el referido procedimiento.

Con dicho motivo se discutió y quedó aplazado lo relativo á la esterilización de la leche y la inyección del ganado que se sacrifique en el Matadero, para cuando se haga el estudio sobre este particular.

Se aprobó la lista de electores para compromisarios de Senadores, disponiendo se expusiera al público el día 1.º de Enero próximo en cumplimiento de lo que previene la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Enero, importante 83.845'80 pesetas.

Pasó á informe de la comisión de Policía urbana é Ingeniero del Municipio, la instancia de varios vecinos de la calle del Marqués de San Nicolás, solicitando el arreglo del río que pasa por aquél término.

Se acordó sacar á subasta el suministro de carne para los bancos establecidos por el Ayuntamiento, anunciándose con diez días de anticipación, bajo la base de que el abastecedor ha de quedarse con los despojos, abonando 53 pesetas por cada res, cuyo peso no exceda de 200 kilogramos y 70 pesetas si excediese de dicho peso, autorizándose al Sr. Alcalde para que mientras tanto concierte del modo y forma que estime más conveniente, á fin de no interrumpir la venta del referido artículo y pagándose la pérdida que resulte en 31 de Diciembre con cargo al capítulo de Beneficencia.

Visto el art. 142 del nuevo reglamento de Contadores, publicado en la *Gaceta* del día 13 del corriente, según el cual se asigna 3.000 pesetas de sueldo á los de las capitales de tercera clase, se acordó prestarle el debido acatamiento, pagándose la diferencia de lo que tenía asignado el de este Ayuntamiento con cargo al capítulo correspondiente; advirtiéndose al señor Presidente que hoy cobraba el Contador las 500 pesetas de sobresueldo en vez de las 1.500 á que tenía derecho por razón de material y que en lo sucesivo cobrará solo su asignación, recibiendo el material por cuenta del Municipio.

Se tomó en consideración la idea propuesta por D. Anselmo Martínez de ver si es posible adquirir el edificio del Seminario Conciliar.

Para solemnizar la entrada del nuevo siglo y despedida del actual, además de la comida acordada para las clases necesitadas, se dispuso que á las once y media de la noche del día 31 de Diciembre, frente al Palacio Consistorial se sitúe la música del Regimiento Infantería de Bailén, con las bandas de cornetas y tambores tocando la retreta, con cuyo toque recorrerán las calles de la población, hasta la hora de las doce, en cuyo momento se dispararán 20 bombas anunciando la entrada del nuevo siglo y en dicho instante, cambiará la música el toque de retreta por el de diana, hasta situarse de nuevo frente al Palacio Consistorial, y por último se acordó que á todo el que nazca el día primero del siglo se le asigne una cantidad que se determinará en la primera sesión, consignándola en libretas de la Caja de Ahorros de que no podrán disponer hasta que lleguen á su mayor edad.

Logroño 18 de Enero de 1901.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

#### SESION ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1901.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias, Secretario.